Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

## MEMORANDUM ${ }^{\circ}$

## DE : RUBÉN VERDUGO CASTILLO SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S) <br> A : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ - JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

MAT. : Remite expediente A-004-2016, para efectos de la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 53 de la LOSMA, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del D.S. ${ }^{\circ}$ 30, de 20 de agosto de 2012.

## FECHA. : 28 AGO 2019

Con fecha 11 de junio de 2019, mediante memorándum D.S.C. N ${ }^{\circ}$ 199/2019, la División de Sanción y Cumplimento propuso la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento aprobado en el procedimiento sancionatorio Rol A-004-2016, dirigido en contra de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A.

En esta línea, con fecha 01 de agosto de 2019, mediante Resolución Exenta N ${ }^{\circ}$ 1102, este Superintendente resolvió declarar la ejecución satisfactoria de dicho programa, y derivar los antecedentes del presente procedimiento administrativo sancionatorio a su división, con el objeto de que procedan a elaborar el dictamen a que se refiere el artículo 53 de la LOSMA, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del D.S. ${ }^{\circ} 30$, de 20 de agosto de 2012, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

En virtud de lo anterior, se remite el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-004-2016, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
 :sołun!py
-ołuә!̣!!duñ 1 uọ!


